



BASES

**PROYECTOS
DE INVESTIGACIÓN
EN SALUD**

CONVOCATORIA 2017

Cierre: **9 de marzo, 2017**

www.cienciaactiva.gob.pe



 *Trabajando para
todos los peruanos*

Tabla de Contenido

1	ASPECTOS GENERALES	2
1.1	Marco legal	2
1.2	Objetivo	2
1.3	Bases de la convocatoria.....	2
1.4	Resultados esperados	3
2	CONDICIONES DE POSTULACIÓN	3
2.1	Prioridades de la convocatoria.....	3
2.2	Público objetivo	3
2.3	Elegibilidad	5
2.4	Financiamiento	5
2.5	Proceso de postulación	7
3	EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	8
3.1	Proceso de evaluación y selección	8
3.2	Criterios de evaluación	8
3.3	Publicación de resultados	8
3.4	Contrato.....	9
4	SEGUIMIENTO Y MONITOREO	9
	DISPOSICIONES FINALES	9

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco legal

- 1) Constitución Política del Perú.
- 2) Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3) Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 4) Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- 5) Decreto Supremo N°001-2006-ED que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNTCTI).
- 6) Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED.
- 7) Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 8) Resolución de Presidencia N° 142-2013-CONCYTEC-P de apertura del FONDECYT como Unidad Ejecutora del CONCYTEC.
- 9) Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P que aprueba el Manual Operativo del FONDECYT y sus modificatorias.
- 10) Convenio de financiamiento N°609484 del Séptimo Programa Marco de la Unión Europea para acciones de Coordinación y Apoyo.
- 11) Normas de la Convocatoria Conjunta para Investigación e Innovación en Salud EU-LAC Health.

1.2 Objetivo

Desarrollar investigación e innovación birregional en temas de salud acordados entre la Unión Europea y Latinoamérica y Caribe.

1.3 Bases de la convocatoria

1.3.1 Bases

Es el documento oficial del concurso publicado por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, en adelante Cienciactiva, el cual norma de manera específica los aspectos en los que participan las entidades peruanas que participan en una propuesta. En este documento se especifica los requisitos elegibilidad y los canales de interacción entre el postulante y Cienciactiva. Las bases constituyen para las partes un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal. Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

1.3.2 Convocatoria

Es un documento oficial publicado por la Unión Europea a través de la Iniciativa Conjunta para Investigación e Innovación en Salud (JIRI-Health) en su página web (<http://eulachealth.eu/>). La Convocatoria rige para todos los equipos internacionales que participan en el concurso. Las condiciones establecidas en la misma norma las interacciones entre los equipos y el Programa. En este documento se explica el propósito de la convocatoria, los requisitos de postulación para los equipos

internacionales, los criterios de evaluación y compromisos que los postulantes asumirán con el Programa en caso resulten seleccionados.

1.3.3 Bases Integradas

Son las que resultan de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del concurso. Las Bases Integradas son definitivas y se publican en www.cienciaactiva.gob.pe en la fecha señalada en el numeral 2.5.1 de las presentes bases. En el caso que las consultas formuladas no dieran lugar a modificar las Bases, éstas se mantendrán como Bases definitivas.

1.4 Resultados esperados

- 1) Resultados de investigación presentados en eventos nacionales e internacionales
- 2) Investigadores capacitados
- 3) Artículos científicos publicados
- 4) Capítulos de libros publicados
- 5) Tesis de pre y post grado sustentadas en universidades peruanas
- 6) Entidades peruanas vinculadas en redes internacionales de investigación

2 CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la convocatoria

Financiar el desarrollo de proyectos colaborativos en los siguientes tópicos:

- 1) Tópico 1: Envejecimiento saludable para combatir la neurodegeneración.
- 2) Tópico 2: Prevención de enfermedades infecciosas y enfermedades emergentes transmitidas por de alimentos, agua y vectores.

La descripción completa de cada tópico y los impactos esperados están disponibles en el Anexo 1 de la Convocatoria.

2.2 Público objetivo

Este concurso está dirigido a entidades peruanas que se asocien con entidades de la Unión Europea y de otros países de Latinoamérica y Caribe para la ejecución de un Proyecto. Las entidades peruanas que pueden participar en esta convocatoria son:

- 1) Universidades con programas de Postgrado en salud
- 2) Institutos de Investigación en temas de salud
- 3) Empresas dedicadas a temas de salud, excluyendo EIRLs.

2.2.1 Roles de las entidades participantes

Con fines de la presente convocatoria, cada asociación de entidades se denomina Consorcio. Cada Consorcio es dirigido por un Coordinador de Proyecto (PC) y los equipos de investigación de cada entidad están dirigidos por un Investigador Principal (PI). El PC puede ser el PI de cualquiera de las de las entidades que conforman el Consorcio.

Toda entidad peruana que solicite fondos de Cienciaactiva para participar en una propuesta se denomina Entidad Solicitante. Otras entidades peruanas pueden participar en una propuesta como Entidades Colaboradoras si no solicitan fondos de Cienciaactiva, comprometen sus propios fondos para participar y demuestran aportar un valor agregado al Consorcio según lo explicado en la Convocatoria. La participación de

entidades peruanas en un consorcio está limitada a un máximo de dos Entidades Solicitantes y un máximo de una Entidad Colaboradora por consorcio.

2.2.1.1 Entidad solicitante (Beneficiary Partner)

Institución legalmente constituida en el Perú y/o inscrita en SUNARP; que asumirá su parte en la dirección científica, técnica y administrativa de los componentes del Proyecto en los que participe como parte del Consorcio. Una Entidad Solicitante puede postular en más de una propuesta, pero sólo se adjudicará una subvención por dependencia. En caso el proyecto de investigación resulte seleccionado, cada Entidad Solicitante suscribe el convenio o contrato con Cienciactiva y para tal efecto se denominará Entidad Ejecutora. Las Entidades Ejecutoras son responsables de administrar los recursos monetarios otorgados.

2.2.1.2 Entidad Colaboradora (Associated partner)

Organización constituida en el Perú interesada en contribuir en el desarrollo del proyecto. Dicha contribución deberá quedar consignada en la propuesta como aporte monetario o no monetario. Su adhesión al proyecto de investigación deberá ser formalizada mediante un documento de compromiso de colaboración dirigido a la Secretaría de la Convocatoria. Dicho documento deberá ser adjunto como PDF a la propuesta presentada a EU-LAC Health.

2.2.2 Roles de las personas

2.2.2.1 Investigador Principal y coinvestigadores

El equipo de investigación está conformado por el Investigador Principal y los Coinvestigadores. El PI es responsable de la ejecución y supervisión de los componentes del Proyecto sobre los que la Entidad Solicitante tiene responsabilidad, así como de liderar las coordinaciones con el PC y con Cienciactiva. En caso de cumplir el rol de PC del Proyecto, el PI es responsable de liderar las coordinaciones y rendición de informes técnicos con EU-LAC Health. Los coinvestigadores tienen responsabilidad sobre los componentes del proyecto que se hayan acordado con el PI.

2.2.2.2 Tesistas

Estudiantes o egresados de un programa académico peruano que tienen a cargo labores de investigación que contribuyan a la ejecución del proyecto. Los tesistas son responsables de sustentar la tesis durante el periodo de ejecución del proyecto, así como de contribuir con la redacción o análisis de los datos producidos en su trabajo para la publicación de los resultados del proyecto en artículos científicos.

No es necesario tener tesistas identificados en el momento de la postulación, pero por lo menos un tesista debe incorporarse al proyecto dentro del primer año de la ejecución del proyecto. Se recomienda que los tesistas ya estén identificados en el momento de postulación para asegurar el término del trabajo de tesis durante la vigencia del contrato.

2.2.2.3 Personal de apoyo

Profesionales o técnicos especializados requeridos para actividades la ejecución técnica de la investigación.

2.3 Elegibilidad

Las propuestas deben cumplir con todos los requisitos señalados, de lo contrario no será evaluadas:

	Elegibilidad	Documento
1	Cada PI debe registrar la participación de su equipo en una propuesta en el Sistema Integrado de Gestión de Cienciactiva (SIG).	Registro de postulación.
2	El PI debe estar registrado en REGINA	Registro de postulación.
3	Todos los integrantes del o los equipos peruanos deben estar registrados en DINA.	CV de DINA, se genera de manera automatizada y se adjunta al Registro de Postulación.
4	El Representante Legal de la Entidad Solicitante debe presentar la participación de su organización en la propuesta.	Anexo 1: "Documento de presentación de la Entidad Solicitante". Se adjunta al Registro de Postulación.

2.4 Financiamiento

2.4.1 Monto y Plazo

Cienciactiva podrá financiar las propuestas seleccionadas hasta un máximo de 100,000 Euros (EUR) en total por consorcio, si la participación de equipos peruanos es en calidad de socio. Si uno de los socios peruanos es el Coordinador del Proyecto (PC), esta propuesta podrá ser financiada por hasta 120,000 EUR. De haber más de un equipo peruano participando en una propuesta, el presupuesto se distribuye entre los equipos participantes sin exceder el máximo financiable. El presupuesto de las propuestas seleccionadas podrá ser revisado y ajustado de acuerdo al precio de mercado antes de la emisión de resultados. El financiamiento cubre un periodo máximo de tres años.

Cienciactiva desembolsará el 30% del monto total aprobado, posterior a la suscripción del contrato. El desembolso se hará en Soles (PEN) al tipo de cambio del día del desembolso. Los montos aprobados para los siguientes desembolsos serán establecidos de acuerdo al Plan Operativo del Proyecto, y su desembolso está sujeto a la aprobación de los informes presentados a Cienciactiva o la aprobación de informes técnicos a EU-LAC Health. El PI de cada Entidad Solicitante será responsable de rendir cuentas sobre los mismos.

2.4.2 Partidas Presupuestales Financiables

El monto total del financiamiento de Cienciactiva puede ser usado para las siguientes partidas

2.4.2.1 Honorario de los Recursos Humanos (Personnel Costs)

Hasta un máximo de 70% del aporte de Cienciactiva. Esta partida está compuesta según los siguientes rubros:

2.4.2.1.1 Incentivo monetario para los investigadores

En ambos casos, estos deben tener una relación laboral o contractual con la Entidad Solicitante. En el caso de las entidades públicas, dicho incentivo, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para la asignación o

compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales.

2.4.2.1.2 Incentivo monetario para tesisistas

Los tesisistas recibirán un incentivo monetario mensual de hasta S/ 1,000.00 (mil y 00/100 soles) si son tesis de grado y hasta S/ 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles) si son de post grado. La entidad ejecutora determina la modalidad de prestación del servicio

2.4.2.1.3 Incentivo monetario para el personal de apoyo

La entidad ejecutora determina la modalidad de prestación del servicio. No incluye beneficios sociales.

2.4.2.2 Equipamiento (Equipment)

Hasta un máximo de 20% del aporte de Cienciactiva.

Equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, para construcción de dispositivos y equipos de soporte.

La adquisición de los equipos y bienes duraderos deberá ejecutarse de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de la entidad ejecutora, el financiamiento cubre impuestos.

2.4.2.3 Materiales (Materials)

Insumos, reactivos, accesorios, materiales, componentes electrónicos y mecánicos para estudios y para construcción de dispositivos.

Material bibliográfico y/o suscripciones a redes de información.

2.4.2.4 Servicios tecnológicos de terceros (Sub-Contracting)

Servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción; gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos.

Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las investigaciones.

Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro).

Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.

Gastos de producción de medios para la difusión de los avances y resultados finales del proyecto.

2.4.2.5 Pasajes y viáticos (Travel and Subsistence Costs)

Pasajes de ida y vuelta en clase económica para los investigadores y los tesisistas. Los topes de gastos de pasajes y viáticos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la entidad ejecutora.

Seguro de viaje.

2.4.2.6 Otros costos (Other Costs)

Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales.

Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos.

Alquiler de vehículos para el desarrollo del proyecto y combustible para los mismos.

Organización de eventos de difusión del avance o resultados del proyecto.

Costo de publicación de artículos en revistas indizadas.

Costo de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor.

Gastos relacionados a la sustentación, publicación de tesis u obtención del título o grado.

2.4.2.7 Costos administrativos (Overheads)

Hasta un máximo de 10% del aporte de Cienciaactiva

Incentivo monetario para el coordinador administrativo o el personal de la unidad de gestión.

Útiles de oficina y fotocopias que no superen el monto de S/ 2,000.

2.4.3 Contrapartida

La Entidad Solicitante debe aportar un mínimo equivalente al 10% del monto total solicitado a Cienciaactiva como contrapartida. Este aporte puede ser monetario o no monetario (valorizado). El aporte no monetario no podrá exceder el monto del aporte monetario de Cienciaactiva. No se acepta como contrapartida fondos provenientes de otras modalidades de financiamiento del Estado Peruano.

2.5 Proceso de postulación

- 1) Todos los miembros de los equipos peruanos postulantes ingresan su información académica y profesional en DINA (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>).
- 2) Cada PI registra la participación de su equipo en una propuesta en el SIG (<http://sig.cienciaactiva.gob.pe:8082/bytsig/#/convocatorias>).
- 3) El PC integra la información provista por los PIs y llena el formulario de postulación en línea en <http://eu-lachealth.org/>.

2.5.1 Cronograma¹

Hito	Fecha
Apertura internacional de la convocatoria	Viernes 02 de diciembre de 2016
Última fecha para recibir consultas para integración de bases	Miércoles 15 de febrero de 2017
Publicación de Bases Integradas	Lunes 20 de febrero de 2017
Fecha de cierre de la convocatoria y registro en SIG	Martes 09 de marzo de 2017 a las 16:00 horas CET/GMT +01 (10:00 PET/GMT-05)
Publicación de Resultados	Julio 2017
Desembolso para los grupos peruanos	Marzo 2018
Fecha de inicio de las actividades para los Consorcios	Entre Diciembre 2017 y Abril 2018
Presentación del Acuerdo del Consorcio a la Secretaría de la Convocatoria	Antes del 30 de Abril de 2018

¹ En caso sea necesario actualizar el cronograma, Cienciaactiva publicará la actualización en la página web de la convocatoria.

2.5.2 Consultas

Las consultas sobre interpretación de bases deben dirigirse al correo de consultas de la convocatoria: eulachealth@cienciaactiva.gob.pe.

Las consultas sobre el funcionamiento del SPL, reportes de error o malfuncionamiento del mismo deben ser dirigidas al correo de ayuda del sistema: mesadeayuda@cienciaactiva.gob.pe.

Las consultas sobre resultados del concurso deben dirigirse al correo de apoyo de la Unidad de Evaluación y Selección (UES): evaluacion@cienciaactiva.gob.pe.

Las consultas sobre el funcionamiento del DINA deben dirigirse al correo de apoyo del sistema: dina@concytec.gob.pe.

3 EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

3.1 Proceso de evaluación y selección

La Secretaría de la Convocatoria revisará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las propuestas con respecto a lo indicado en la Convocatoria. Las propuestas con participación peruana que cumplan los requisitos para EU-LAC Health serán revisadas por Cienciaactiva. Cienciaactiva comunicará a la Secretaría de la Convocatoria las propuestas que cumplan los requisitos de elegibilidad para Perú para que se proceda a su evaluación. La Secretaría comunicará a los PCs de propuestas que hayan sido consideradas no aptas sobre la decisión tomada.

La evaluación y selección se llevarán a cabo de acuerdo a los procesos regulados en la Convocatoria.

Cienciaactiva podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De ser detectado con respecto a cualquier fuente, ya sea en la fase de postulación o durante la ejecución; todos los miembros de los equipos peruanos serán considerados no elegibles en todos los concursos de Cienciaactiva por el periodo de cinco años; y se les aplicarán las sanciones correspondientes de Ley.

3.2 Criterios de evaluación

La evaluación se ejecutará de acuerdo a los criterios listados en la Convocatoria.

3.3 Publicación de resultados

Antes de la suscripción de la publicación de resultados, el FONDECYT se reserva el derecho de convocar a la entidad seleccionada a una reunión de negociación del presupuesto para que sustenten lo solicitado en el proyecto y se apruebe el monto total del presupuesto. La selección del proyecto no implica una aceptación total del presupuesto.

Los resultados oficiales son definitivos e inapelables, y serán publicados en www.cienciaactiva.gob.pe. Cienciaactiva comunicará a aquellos cuya propuesta no haya sido considerada apta y a aquellos cuya propuesta no haya llegado al puntaje mínimo aprobatorio los motivos por los cuales se tomó la decisión. Cienciaactiva comunicará vía correo electrónico los resultados del concurso a las Entidades Seleccionadas.

3.4 Contrato

La entidad seleccionada tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles a partir del envío de la comunicación para entregar a Cienciactiva los documentos necesarios para la suscripción del convenio o contrato. Si la Entidad Seleccionada renunciara al financiamiento durante este plazo, Cienciactiva dejará sin efecto el compromiso adquirido mediante Resolución de Dirección Ejecutiva.

Cienciactiva podrá verificar la exactitud de la información presentada, así como la capacidad de cumplimiento de la Entidad Seleccionada de los requisitos y condiciones establecidas de estimarlo necesario. De encontrar inexactitudes, Cienciactiva podrá dejar sin efecto la selección de la Entidad y otorgar el cofinanciamiento a un accesorio.

En caso la Entidad Seleccionada se privada, deberá presentar una carta fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al solo requerimiento del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACION TECNOLÓGICA (RUC N° 20554841555), en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato. La carta debe ser renovada anualmente y ascender un monto igual al 10% del primer desembolso. La carta fianza debe ser emitida por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

El contrato entre Cienciactiva y las entidades se sujetará a lo previsto en la Convocatoria, las presentes Bases, o en las Bases Integradas de ser el caso, y la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Dichos documentos formarán parte del contrato.

4 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo, y que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el Contrato y la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Los casos no previstos en las Bases, el Contrato o la Guía de Seguimiento y Monitoreo serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Cienciactiva.

Anexo 1: Documento de presentación de la Entidad Solicitante

Ciudad, de de 2,017

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [.....] (*razón social de la entidad solicitante*) con domicilio en [.....] RUC N° [.....] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar en un proyecto colaborativo internacional titulado [.....], el cual será presentado al concurso “**Proyectos de Investigación en Salud – EU-LAC Health**”. Este proyecto es dirigido por [.....], entidad que participa como líder del proyecto ante la Secretaría de EU-LAC Health. De resultar seleccionado, nuestra institución se compromete a suscribir un convenio con el líder del proyecto y con las demás entidades participantes en Europa, Latinoamérica y Caribe.

Las actividades a cargo nuestra institución para el proyecto serán ejecutadas por nuestra dependencia [.....], y el personal que comprenderá el equipo de investigación es el siguiente:

Nombres y Apellidos	DNI/Doc. Identidad N°	Cargo en la Institución	Función en el Proyecto
			Investigador Principal
			Coinvestigador

Estas personas cumplen con los requisitos establecidos en las bases del concurso.

Además del personal de nuestra organización, el equipo de investigación estará integrado también por tesis, cuyos aportes a la ejecución del proyecto estarán dirigidos por el Investigador Principal.

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de investigación, según el siguiente detalle:

Partida Presupuestal	Aporte Monetario (S/)	Aporte No Monetario (S/)
Recursos Humanos		
Equipamiento		
Materiales		
Servicios tecnológicos de terceros		
Pasajes y viáticos		
Otros costos		
Costos administrativos		
Sub-Totales		
TOTAL		

El monto comprometido está expresado en soles, y representa el 10% del monto total solicitado en Euros en la propuesta.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

----- (FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE

LEGAL)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

CARGO EN LA INSTITUCIÓN